



**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de noviembre de 2019**  
**Oficio n° STT/2466/2019**  
**Número de Folio 01171619**

**Amos Oz**  
**Presente.**

Por este conducto le comunico que fue recibida por vía electrónica su petición con el número de folio 01171619, relativa a:

"A partir de que el Poder Judicial tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y proceso iniciados bajo el nuevo sistema y que de acuerdo con información proporcionada por la misma institución, se solicita la siguiente información: 1. Sentencia por desaparición forzada de personas del Distrito Judicial de Monclova. 2. 2 sentencias por desaparición forzada de personas del Distrito Judicial de Río Grande." (sic)

En mérito de lo anterior, de conformidad con los artículos 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila y para dar atención y respuesta a la misma, fue turnada por esta Unidad de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la Secretaría Técnica y de Transparencia, por una parte, a los Administradores de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en Frontera y Río Grande, que conforme al artículo 296, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, les corresponde controlar el manejo de registros de los asuntos tramitados en el juzgado o tribunal que corresponda y, por otra al Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande que conforme al artículo 34, fracción I, y demás relativos de la ley antes mencionada tienen competencia para conocer y resolver los asuntos que sean sometidos a su conocimiento en materia penal.

En virtud de lo anterior, los referidos Administradores de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral así como el Titular del Juzgado le comunican, por conducto de esta Unidad, la respuesta que se contiene en los oficios que se acompañan a esta comunicación.

Con lo anterior se responde a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo séptimo y 80,



# PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 97 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por otro lado y en cumplimiento de lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley de Acceso de Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunico que si Usted no está conforme con esta respuesta podrá presentar recurso de revisión e interponerlo de manera directa o por medios electrónicos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**

Secretaría Técnica Y de Transparencia  
del Acceso a la Información de la  
Unidad de Atención a las Solicituds  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER JUDICIAL

Lourdes A. Barrera Badillo

Unidad de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la  
Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado.

c.c.p. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Dra. Katia E. Palacio Ramirez. Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.  
c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Frontera, Coahuila de Zaragoza, a 07 de Noviembre de 2019

**Lourdes A. Barrera Badillo**  
**Unidad de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la**  
**Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia del Tribunal**  
**Superior de Justicia del Estado.**  
**P r e s e n t e . -**

En atención a su oficio número STT2431/2019, con número de folio 01171619 de fecha 01 de Noviembre de 2019, le informo que en el Juzgado a mi adscripción en Material Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova; Se le informa que a partir del 01 de junio del 2013 se inicio con este Juzgado Acusatorio y Oral, lo cual se llevan en este Órgano Jurisdiccional son únicamente referentes al Sistema Acusatorio y Oral ; Por ese motivo no se cuenta con información del Juzgado Penal Tradicional.

Por lo que se hace al número de sentencia por el delito de Desaparición forzada de personas en este Distrito se cuenta con (1) una sentencia emitida en el año 2017 mediante Juicio Oral con sentido Condenatoria con (2) dos sentenciados de sexo masculino. --

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

**A t e n t a m e n t e**

(Rúbrica)

Lic. César Cepeda Rodríguez  
Administrador Regional del Juzgado de Primera Instancia  
en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral  
del Distrito Judicial de Monclova con residencia en Frontera Coahuila.

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Piedras Negras, Coahuila; a 08 de noviembre de 2019.  
OFICIO No.- 2372/2019-S-CJPN.

Lic. Lourdes A. Barrera Badillo  
Unidad de Atención a solicitudes de Acceso a la Información  
De la Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia  
Del Tribunal Superior de Justicia del Estado.  
P r e s e n t e . -

Por medio del presente y en contestación al Oficio de fecha 01 de noviembre 2019 con número 2432/2019; hago de su conocimiento que este Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, entró en funciones a partir del 29 de febrero del año 2016, por lo que solo es posible proporcionar información desde la fecha antes mencionada hasta el día de hoy.

Derivado de lo anterior se informa que en el periodo antes mencionado en este Órgano Jurisdiccional, es (0) cero el número de sentencias dictadas por el delito de Desaparición Forzada.

Sin otro particular le reitero las consideraciones de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".  
ADMINISTRADOR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO  
GRANDE.

(Rúbrica)

LIC. LUIS ALBERTO CASTRO GUAJARDO.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE



Oficio número: 252/2019-A

PODER JUDICIAL. C. LOURDES A. BARRERA BADILLO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARIA TÉCNICA Y DE TRANSPARENCIA  
DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
SALTILLO, COAHUILA.  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a su Oficio nº STT/2433/2019 en relación a la información solicitada a esa Secretaría Técnica y de Transparencia por el C. Amos Oz, me permito remitir la siguiente información, correspondiente a las sentencias dictadas por el delito de **Desaparición forzada de personas**.

Año	No. de sentencias
Diciembre 2008-2016	00
2017	01
2018	01
2019	00

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. A 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

(Rúbrica)

LIC. PAUL IRACHETA PÉREZ.



PIP/jbm.